



AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN

ORDEN DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN PARA CUBRIR PUESTOS DE OFICIAL DE 1º DE ALBAÑILERIA

BASES GENERALES

1 .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una Lista Ordenada de Contratación para cubrir los puestos de albañilería.

La Lista Ordenada de Contratación para cubrir estos puestos permanecerá vigente desde el 23 de Febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de verse prorrogada una vez terminada su vigencia.

Todas aquellas personas que quieran estar incluidas en la Lista Ordenada de Contratación deberán solicitarlo, según las bases de la presente convocatoria.

El cierre de la Lista Ordenada de Contratación y la apertura de una nueva, anula todos los derechos adquiridos en la misma. El nuevo proceso de creación de la nueva Lista comenzará dos meses antes de la finalización de la anterior, cuya vigencia se habrá dado por finalizada, por Decreto de Alcaldía.

Estas Bases serán de aplicación para la presente convocatoria. Para sucesivas convocatorias, las bases deberán de ser actualizadas.

2 .- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Podrán participar en la Lista Ordenada de Contratación, los aspirantes que reúnan, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad
- b) Tener nacionalidad española y/o ser miembro de la Comunidad Europea.
- c) No padecer enfermedad o defecto que le impida el normal ejercicio de la función
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni despedido del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) Estar en posesión del título de Cualificación Profesional para Albañilería ó Certificado que acredite la debida experiencia laboral.

3 .- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION

Se presentara una solicitud en la secretaría del Ayuntamiento de Huétor Santillán, en el plazo de 20 días naturales contando a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la solicitud, facilitada por la secretaría del Ayuntamiento, los/as interesados/as harán constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4 .- COMISION DE SELECCIÓN

La Lista Ordenada de Contratación se resolverá por los responsables asignados de la Corporación Local.

5.- SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el órgano competente del Ayuntamiento a la ordenación y primera revisión de la documentación aportada. En el plazo de cinco días naturales, se publicará el listado provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No se baremarán aquellas solicitudes que estén faltas de algún tipo de documentación.

A partir de la publicación del listado provisional, se establece un periodo de cinco días naturales para reclamaciones.

Se resolverán las reclamaciones habidas en el plazo de cinco días naturales.

Transcurrido el plazo referido, se publicará la lista definitiva con expresión de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, que establecerá el orden en que serán llamados a cubrir los puestos vacantes que se produzcan para cubrir puestos de Albañil en el Ayuntamiento de Huétor Santillán.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Lista ordenada de contratación en los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida al objeto de proceder a la firma del contrato salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Lista de Contratación se resolverá por Resolución de la Alcaldía y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6 .- CONTRATACION

El contrato de trabajo de los Albañiles será de 2 meses, tratándose de una lista rotatoria.

La jornada y el horario de contrato de los Albañiles, estarán vinculadas a las necesidades del Servicio de Mantenimiento de la Corporación.

Corresponde al Ayuntamiento la organización del trabajo, determinar el momento y número de contratos adscritos a cada tipo de servicio, la duración de los contratos así como el horario, en función de las necesidades.

Las bajas laborales, así como los periodos vacacionales serán cubiertas por el tiempo necesario por la persona que siga por estricto orden de la Lista Ordenada de Contratación aprobada.

Aquellas personas que por diversos motivos no puedan trabajar en el periodo que se les convoque, pasarán a la última posición de la lista, salvo en los supuestos siguientes:

- **contrato de trabajo en otra entidad, debidamente justificado.**
- **estar matriculado en algún curso de formación, debidamente justificado.**
- **Baja por enfermedad o accidente debidamente justificada.**

7 .- ASPECTOS VALORABLES Y PUNTUACION

- Tiempo sin trabajar en la entidad (0,10 puntos/mes hasta 4,80 puntos)

- Situación económica de la unidad de convivencia (5 puntos si los ingresos no superan el tramo en función del número de miembros)
 - Para 1 solo miembro. Igual o inferior al IPREM 2018 (de 0 a 537,84€)
 - Para 2 miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.3 (de 537,84€ a 699,19€)
 - Para 3 miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.5 (de 699,19€ a 806,76)
 - Para 4 o más miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.7 (de 806,76€ a 914,33€)
- Carga familiar (0,5 puntos/miembro de la unidad familiar, hasta 5 puntos, 3 puntos más si alguno es discapacitado)
- Vecindad (0,5 puntos/ año de empadronamiento local, hasta 5 puntos)
- Periodos inscrito en demanda de empleo
 - Si cobra subsidio (0,10 puntos/mes, hasta 4,8 puntos)
 - Si cobra ayuda (0,11 puntos/mes, hasta 5,28 puntos)
 - Si no cobra nada (0,12 puntos/mes hasta 5,76 puntos)
- Demanda primer empleo (0,15 puntos/mes mes, hasta 2,5 puntos)
- Voluntariado activo de Protección civil (3 Puntos)
- Cónyuge ó pareja desempleado/a, preferencia a igualdad de puntos.

HUETOR SANTILLAN, ENERO DE 2018